

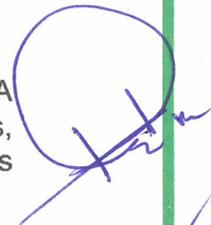
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADEMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO EL "IEBO" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. ALEJANDRO AROCHE TARASCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA FACULTAD DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD DE IDIOMAS", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL LIC. ROLANDO FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**



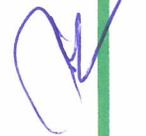
#### DECLARACIONES

**I.- Declara la "FACULTAD DE IDIOMAS" que:**

**I.1** Es una Unidad Académica dependiente de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, encargada de formar profesionales competentes, realizar investigación científica y pedagógica en la enseñanza de lenguas extranjeras, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la sociedad y del país.



**I.2** EL LIC. ROLANDO FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Director, tiene la facultad de suscribir el presente Convenio, según lo dispuesto por el Artículo 57, 58 Fracción III y IX y XII de la Ley Orgánica de la UABJO. Personalidad que acredita con la copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Técnico, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciocho.



**1.3** Para los efectos del presente documento, señala como su domicilio legal ubicado en Avenida Universidad, sin número, Colonia Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**II.- Declara el "INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA" por conducto de su titular que:**

**II.1** Que fue creado como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propio por decreto de ley número 477 expedido por la quincuagésima novena legislatura constitucional del estado libre y soberano de Oaxaca, publicado el 26 de junio del año 2007 en el periódico oficial del estado libre y soberano de Oaxaca.

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca  
Facultad de Idiomas • Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca  
Convenio de Colaboración

U.A.B.J.O.  
FACULTAD DE IDIOMAS  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

II.2 Que tiene por objeto ofrecer, impartir, y promover la educación de nivel bachillerato en la entidad, bajo la modalidad escolarizada.

II.3 Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 13 de la Ley del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, el Director General tiene la facultad para celebrar convenios, acuerdos y demás con la federación, el estado, municipios y con los sectores social y privado con el ámbito de las atribuciones que la ley le confiere.

II.4 Que el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, en su carácter de Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor con fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete, expedido en su favor por el C. Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.5 Que para los efectos del presente documento señala como domicilio el ubicado en avenida Universidad número 616, quinto piso, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, C.P. 68020, en la ciudad de Oaxaca.

### III. DECLARACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

**ÚNICO.**-Que de conformidad con las anteriores DECLARACIONES, "las partes" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico y manifiestan su interés celebrando el presente, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes, en el área académica para la implementación y desarrollo de Cursos; así como Diplomados de capacitación en una lengua extranjera INGLÉS, FRANCÉS, JAPONÉS, ALEMÁN E ITALIANO; impartidos por la "FACULTAD DE IDIOMAS" en los diferentes cursos y modalidades, dirigido a los maestros, maestras, personal administrativo, personal de servicio es decir a los trabajadores del IEBO y a los hijos de los mismos, en los siguientes cursos y modalidades:

Sabatino y Dominical CU y sedes alternas, cursos escolarizados (Bachillerato terminado obligatorio), Programa Inglés en Facultades y Programa de Primaria, Secundaria y Preparatoria.

**SEGUNDA:** El convenio en mención beneficiará a los maestros, maestras, personal administrativo, personal de servicios, es decir a los trabajadores del IEBO y a los

hijos de los mismos, la cuota oficial de la implementación de los cursos en lenguas extranjeras es:

Cuota de inscripción	\$1,500.00
Pago de la ficha	\$ 200.00
Pago de fondo de mantenimiento	\$ 200.00
Total del pago del curso	\$1,900.00
Descuento a maestros, maestras, personal administrativo, personal de servicios (trabajadores) del IEBO y a los hijos de los mismos	\$ 900.00
Total del pago del curso con el descuento aplicado será de :	\$ 1,000.00

Por lo antes expuesto se menciona que los maestros, maestras, personal administrativo, personal de servicios (trabajadores) del IEBO y a los hijos de los mismos, obtendrán un descuento al momento de la inscripción y solo realizarán un pago semestral por la cantidad de \$ 1,000.00 pesos únicamente por los tres conceptos antes mencionados (la cuota de inscripción es personalizada e intransferible) y en el caso de los alumnos inscritos al IEBO solo realizarán un pago de \$ 750.00 pesos, siendo obligatorio presentar su credencial de estudiante a la hora de la inscripción al curso seleccionado.

### TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA FACULTAD DE IDIOMAS"

- Presentar por escrito al "IEBO", las propuestas de los programas de cursos o diplomados que serán implementados a los trabajadores o hijos de los mismos del instituto en mención.
- Brindar información y acuerdos de los programas sabatino y dominical CU y sedes alternas, cursos escolarizados (Bachillerato terminado obligatorio), programa inglés en facultades y programa de primaria, secundaria y preparatoria.
- Establecer el calendario y programa de actividades para el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de este Convenio.
- Realizar las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional.
- Gestionar los espacios representativos en el IEBO para llevar a cabo actividades académicas, únicamente en el caso de que el instituto en mención solicite cursos para áreas específicas o talleres especiales del idioma inglés para su personal adscrito.
- Designar a los docentes que impartirán los cursos o diplomados.
- Cubrir los honorarios de los profesores designados por cada grupo.

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca  
Facultad de Idiomas • Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca  
Convenio de Colaboración

- h) Reportar calificaciones cada fin de semestre para dar seguimiento y continuidad de dichos cursos. U.A.B.J.O  
FACULTAD DE IDIOMAS  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
- i) Llevar a cabo el proceso de convocatorias, inscripciones y reinscripciones para los cursos y diplomados cada inicio de semestre, mediante la recepción de cuotas y documentos correspondientes.
- j) Elaborar y Expedir las Constancias con valor curricular a los alumnos o docentes que acrediten los cursos o diplomados respectivos.
- k) Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que sean acordadas por las partes.

**TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA"**

1. Promover y difundir los cursos de lenguas extranjeras entre la comunidad estudiantil, docente y trabajadora, así como los hijos de los trabajadores del "Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca", que esté en posibilidad de realizar dichos cursos.
2. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente acuerdo.
3. Firmar las Constancias con valor curricular, elaboradas y expedidas por la FACULTAD DE IDIOMAS, para los alumnos, docentes y parte trabajadora que acrediten los cursos respectivos.

**CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

Serán obligaciones de las partes:

1. Presentar por escrito las solicitudes de información de cualquiera de las partes, así como hacer dichas solicitudes con un tiempo prudente.
2. Establecer por escrito los derechos y obligaciones que a cada una de las partes les podría corresponder respecto a créditos académicos, derechos, difusión de resultados y otros derivados del propio programa.
3. Entregar las constancias con valor curricular a los alumnos o docentes que acrediten los cursos respectivos.

**QUINTA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS:**

Para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula Primera de este Convenio, se elaborarán programas de trabajo y proyectos que de ser aprobados

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca  
Facultad de Idiomas • Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca  
*Convenio de Colaboración*

por ambas partes, serán elevados a la categoría de Acuerdos Específicos y pasarán a formar parte del presente instrumento.

U.A.B.J.O.  
FACULTAD DE IDIOMAS  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Los Acuerdos Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión los siguientes aspectos:

- a) Actividades a realizar;
- b) Calendarios y lugares de trabajo;
- c) Personal involucrado;
- d) Recursos Técnicos y materiales;
- e) Publicación de resultados y actividades de difusión;
- f) Controles de evaluación y seguimiento
- g) Aportaciones económicas;
- h) Emisión de las constancias, y
- i) Todos aquellos elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**SEXTA.- COMISIÓN TÉCNICA:**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, se integrará una Comisión Técnica, cuyas atribuciones serán:

- a) Elaborar los proyectos de programas de trabajo, y someterlos a la consideración y firma de los representantes de ambas partes.
- b) Instrumentar el desarrollo de los proyectos aprobados.
- c) Evaluar semestralmente las acciones que se estén desarrollando de manera conjunta, así como los resultados de los programas concluidos en ese lapso.
- d) Las demás que acuerden las partes y sean necesarias para el cumplimiento del presente.

**SÉPTIMA.- RESPONSABLES:**

La Comisión Técnica se integrará con un responsable de cada una de las partes, para ello "LA FACULTAD DE IDIOMAS" designa al Lic. Octavio César González Marcial, Coordinador de Facultades y Vinculación del Programa de Inglés en Facultades. Por parte de "Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca" a la Arquitecta Patricia Ríos López, Jefa del Departamento de Apoyo a Proyectos Educativos de la Dirección de Planeación y Vinculación Educativa del IEBO.

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca  
Facultad de Idiomas • Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca  
*Convenio de Colaboración*

**OCTAVA:** El personal que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

U.A.B.J.O  
FACULTAD DE IDIOMAS  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**NOVENA.- VIGENCIA:**

La vigencia de este Convenio será a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante documento escrito firmado por las partes, cuando menos con treinta días de anticipación a su terminación; las actividades que se estén realizando a la fecha, deberán continuarse hasta su terminación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO:**

Ambas partes están exentas de toda responsabilidad, en caso de demora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Conviene a las partes que en caso de que ocurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del finiquito.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES:**

El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes. Así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca  
Facultad de Idiomas • Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca  
*Convenio de Colaboración*

previstos en estas Cláusulas serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "las partes" de su contenido y alcance legal, mismo que consta de siete fojas se firma al calce y margen por triplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



**"Ciencia, Arte, Libertad"**

**POR LA "FACULTAD DE IDIOMAS"**

**POR EL "IEBO"**

U.A.B.J.O.  
FACULTAD DE IDIOMAS  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**LIC. ROLANDO FERNANDO MARTÍNEZ  
SÁNCHEZ**  
Director de la Facultad de Idiomas

**MTRO. ALEJANDRO AROCHE  
TARASCO**  
Director General

**LIC. OCTAVIO CESAR GONZÁLEZ  
MARCIAL**  
Coordinador de Facultades y Vinculación

**ARQ. PATRICIA RÍOS LÓPEZ**  
Responsable del Proyecto